

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

### **REGLAS de Operación e indicadores de gestión y evaluación, referente a los programas en materia de cultura física y deporte a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION Y EVALUACION REFERENTE A LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE CULTURA FISICA Y DEPORTE A CARGO DE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.

Con fundamento en los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 8 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 5, 12, 14, 29, 35, 37, 43, 56, 79, 88, 94, 102, 103 y 106 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 16, 17, 38 fracción II inciso E y 62 del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte; y 54 y 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, y con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos que se aplican en los programas en materia de Cultura Física y Deporte a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal sectorizado en la Secretaría de Educación Pública, publica las Reglas de Operación e Indicadores de gestión y evaluación de los programas en materia de cultura física y deporte.

### CONSIDERANDO

Que los recursos federales asignados a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte deben ser sujetos a criterios de planeación, racionalidad, selectividad, transparencia, temporalidad, calidad y difusión, y la población beneficiada debe identificarse claramente para garantizar la coordinación de acciones con otras áreas del gobierno federal para evitar duplicidades en el ejercicio de los programas y recursos y en consecuencia reducir gastos administrativos. También se deben incorporar procesos periódicos de seguimiento y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación y de esta manera garantizar la obtención de información y evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación.

Que bajo estos criterios, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte formuló las presentes Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de los programas federales, a través de los cuales se apoya a: los gobiernos estatales, a las diversas Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) y a otras organizaciones e instituciones deportivas que conforman el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, siendo requisito indispensable ser miembro de éste para poder obtener los recursos que esta Comisión proporciona.

### Definiciones

Para el efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- a) **Ciclo Olímpico.**- Periodo de cuatro años en el que se preparan a los atletas que son candidatos a participar en los Juegos Olímpicos
- b) **CODEME.**- Confederación Deportiva Mexicana, A.C.
- c) **CONADE.**- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
- d) **CONDDE.**- Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C.
- e) **CONDEBA.**- Consejo Nacional del Deporte de la Educación Básica, A.C.
- f) **Entidades federativas.**- 31 Estados y el Distrito Federal
- g) **Federaciones Deportivas Nacionales.**- Asociaciones Deportivas Nacionales
- h) **Institutos, Comisiones o Consejos Estatales del Deporte.**- Institutos Estatales del Deporte o su equivalente
- i) **Olimpiada Nacional.**- Evento multideportivo de carácter nacional que se celebra en el marco del SINADE cada año y en la que participan jóvenes de hasta 22 años en 45 disciplinas deportivas
- j) **Organismos Nacionales Afines al Deporte.**- Organismos Deportivos del Sector Público, Social y Privado
- k) **PEF.**- Presupuesto de Egresos de la Federación
- l) **Programa Nacional de Activación Física.**- Estrategia del Gobierno Federal para que la población aprenda a conservar o mejorar su salud a través de la práctica sistemática del ejercicio físico

- m) **Reglas.-** Las presentes Reglas de Operación
- n) **SEP.-** Secretaría de Educación Pública
- o) **SFP.-** Secretaría de la Función Pública
- p) **SHCP.-** Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- q) **SINADE.-** Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte

#### **I. Antecedentes**

La CONADE, elabora los programas anuales, para el eficaz y eficiente cumplimiento de los objetivos de Cultura Física y Deporte.

La CONADE tiene a su cargo la promoción y fomento de la cultura física y el deporte conforme a las siguientes facultades: coordinar al SINADE, establecer la política del deporte nacional, formular el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte y, en coordinación con los tres niveles de gobierno, vincular la ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte en el país.

Con el propósito de lograr los objetivos planteados, la CONADE impulsará el desarrollo de programas específicos de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente. Los recursos financieros, materiales y humanos, se distribuirán en los programas de la Comisión bajo los términos y condiciones de las presentes Reglas de Operación.

Con fundamento en las disposiciones aplicables a la Administración Pública Federal y la Ley General de Cultura Física y Deporte, mediante Acuerdo o Convenio de Coordinación o Concertación y con base en las presentes Reglas de Operación, se instrumentará la ordenada ejecución, seguimiento y evaluación de los programas que conjuntamente se impulsen con los miembros del SINADE.

#### **II. Objetivos de la CONADE**

Transformar la óptica de participación en la promoción de la cultura física y el deporte de los organismos gubernamentales de un enfoque operativo de programas a gestores de servicios.

Promover el acceso masivo de la población a la práctica sistemática de actividades físicas, recreativas y deportivas.

Establecer un modelo nacional de desarrollo de la cultura física y el deporte que fomente una estructura de planeación y participación masiva organizada entre la población.

Establecer programas de atención y apoyo para atletas, entrenadores, directivos y personal de soporte con relación a los resultados obtenidos, para eficientar la alta competencia deportiva.

Regular la utilización de los recursos financieros gubernamentales como inversión al deporte, en lugar de gasto administrativo, para asegurar el desarrollo sostenido de actividades y programas de cultura física y deporte, a través de implantar procesos de innovación y calidad entre los miembros del SINADE.

Fomentar programas de difusión de la cultura física y deporte.

Promover la participación de los miembros del SINADE en los proyectos legislativos para establecer un marco jurídico para la cultura física y deporte que permita fortalecer la respuesta a las demandas de la población.

#### **III. Principios de la CONADE**

Otorgar los recursos federales en forma planificada, transparente, basados en criterios de equidad, selectividad de beneficiarios, mecanismos de participación y formas de control, para que la población objetivo final, el "deportista", merecedor de los apoyos y estímulos, cuente con los recursos para su preparación y entrenamiento necesarios para el logro de sus objetivos.

La CONADE con base en el criterio de equidad otorga recursos a través de los miembros del SINADE a grupos poblacionales, tales como niños, jóvenes, adultos, mujeres, adultos en plenitud, personas con discapacidad e indígenas, dando respuesta a las diversas demandas en el rubro de cultura física y deporte. En tal sentido, se garantizará un acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres e indígenas a los programas en función de sus cualidades y características.

#### **IV. Programas**

##### **IV.1 CULTURA FISICA**

##### **IV.2 DEPORTE**

##### **IV.3 ALTA COMPETENCIA**

##### **IV.1 CULTURA FISICA**

## **1. Introducción**

Este programa promueve la formación de una cultura física que permita realizar actividades físicas, deportivas y recreativas de forma cotidiana para el cuidado de la salud, es una línea prioritaria de acción que contribuirá en la formación de aptitudes, capacidades, hábitos y destrezas, las cuales posibilitarán el desarrollo integral de los individuos.

Su principal estrategia es el Programa Nacional de Activación Física, el cual consiste en ofrecer a los diferentes sectores de la población, entre los que destacan el escolar, estudiantil, no escolar, servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y del Distrito Federal, así como parques y jardines, diversas opciones que les permitan incorporar la actividad física, deportiva y recreativa como un hábito de vida.

Otra de sus estrategias son los Centros del Deporte Escolar y Municipal, espacios adecuados y rehabilitados para la aplicación de un programa técnico-deportivo sistemático y el establecimiento de Ligas Deportivas, orientados a desarrollar las habilidades deportivas de los alumnos en el ámbito de la educación básica, media superior y superior, así como de la población en general. Asimismo, se considera la necesidad de crear foros de reconocimiento para los profesores que realizan la tarea de la enseñanza de la educación física, quienes han contribuido a la formación de una cultura física y un espíritu deportivo entre las generaciones de niños y jóvenes.

Por último, se destaca la realización de eventos multideportivos a nivel nacional, caracterizados por reunir en competencia a los mejores atletas, de categorías infantiles, juveniles, de primera fuerza, elite y especiales, tanto de carácter promocional como selectivos, representantes de los entidades federativas, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil, así como a las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales).

## **2. Objetivos**

### **2.1 General**

Promover el acceso masivo de la población a la práctica sistemática de actividades físicas, recreativas y deportivas.

### **2.2 Específicos**

Detectar mediante pruebas de valoración de la capacidad física, el nivel de desarrollo físico que tienen las personas, con el propósito de promover su incorporación a un programa de trabajo físico sistemático que contribuya a mejorar la salud como parte de una mejor calidad de vida formando mexicanos y mexicanas más sanos y productivos.

Fomentar la práctica sistemática del deporte promoviendo programas técnicos y Ligas Deportivas que constituyan una nueva forma de participación de la niñez, la juventud y población en general, a través de la operación de escuelas técnico deportivas y de ligas deportivas permanentes, que dentro de los Centros del Deporte Escolar y Municipal fomenten la integración de la comunidad e impulsen una cultura física en la población, además de fortalecer el desarrollo deportivo desde el nivel municipal. De igual forma, otorgar reconocimiento por su trayectoria y dedicación en el espacio escolar a los Profesores de Educación Física que conduzcan a un mejor desarrollo de los recursos humanos y que propicien la calidad educativa.

Integrar una serie de eventos multideportivos reconocidos por todos los miembros del SINADE como básicos para concluir los procesos de selección de los deportistas representantes de las entidades federativas con la finalidad de favorecer la participación de un mayor número de deportistas mexicanos en un solo proceso de competencias nacionales y promocionales.

## **3. Lineamientos**

### **3.1 Cobertura del programa**

Nacional.

### **3.2 Población objetivo**

Las entidades federativas, los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los consejos nacionales del Deporte Estudiantil y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), programa de

institutos de los mexicanos en el exterior, Instituto Nacional del Deporte de los Trabajadores (INDET), y profesores de educación física en sus diferentes niveles.

### 3.3 Beneficiarios

#### 3.3.1 Requisitos

Para acceder a los apoyos del Programa, los solicitantes deberán presentar a la CONADE, lo siguiente:

1. Ser miembro reconocido por el SINADE.
2. En el caso de las federaciones deportivas nacionales y los organismos nacionales afines al deporte en su calidad de asociaciones civiles sin fines de lucro, presentar lo siguiente:
  - a. Constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
  - b. Estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del año inmediato anterior.
3. Solicitud de los apoyos a través de un escrito libre.
4. Presentar un programa de actividades alineado al Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, que sirva como elemento de planeación, evaluación y seguimiento a la CONADE.
5. Para actividades de activación física y recreación, estar constituido en un grupo susceptible de apoyo en el programa (Institutos y/o Consejos estatales del deporte o su equivalente, dependencias y entidades públicas).
6. Que el municipio o escuela cuenten con el espacio físico en condiciones básicas para la instalación, operación y permanencia de Centros del Deporte.
7. Para participar en la organización de eventos multideportivos nacionales, el solicitante deberá presentar la propuesta correspondiente. No podrán participar en la organización de eventos multideportivos nacionales los organismos que pretendan hacerlo con fines de lucro o de proselitismo, religioso o político.

#### 3.3.2 Procedimiento de selección

La CONADE evaluará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución que los solicitantes pertenezcan a la población objetivo; que los apoyos que soliciten se encuentren enmarcados en los componentes de estas Reglas; que el presupuesto del apoyo solicitado corresponda a los montos establecidos en las presentes Reglas, así como de la disponibilidad presupuestaria.

### 3.4 Características de los apoyos

Los apoyos podrán ser económicos, técnico-operativos, asesorías y capacitación destinados para la operación del programa, eventos o actividades con montos definidos de acuerdo al proyecto que se apruebe.

Los apoyos que se otorguen a las sedes de la Olimpiada Nacional, para la realización del evento, serán en función del número de deportistas participantes, duración de las competencias y pago de servicios básicos, entre otros.

#### Beneficiarios Montos Máximos Anuales

BENEFICIARIO	MONTO
ENTIDADES FEDERATIVAS (Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente) (Actividades de Activación Física y Recreación en población no escolar)	\$15'000,000*
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL (Actividades de Activación Física y Recreación en población escolar)	\$6'500,000*
ENTIDADES FEDERATIVAS (Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente) (Centros del Deporte Escolar y Municipal)	\$7'000,000*
CONDEBA (Concurso Nacional de la Clase de Educación Física y Reconocimiento Nacional del Profesor Distinguido en Educación Física)	\$2'000,000**
Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), Organismos, Instituciones Deportivas e Instituciones diversas. (Eventos multideportivos nacionales selectivos y promocionales)	\$120'000,000*
CONDDE (incluye los niveles de educación media superior, superior y tecnológica)	\$30'000,000*

\* El monto es máximo anual a distribuirse entre las entidades y dependencias federales y estatales, dependerá del programa de actividades, así como del tamaño del grupo beneficiario; en el caso el CONDDE es monto máximo anual de acuerdo al programa de actividades.

\*\* Monto máximo a distribuir entre las entidades organizadoras

### 3.5 Derechos, obligaciones y sanciones

#### Derechos

Los beneficiarios contarán con los recursos económicos, asesoría técnica y/o capacitación para el desarrollo de las actividades y eventos del Programa, según corresponda.

En el caso de activación física y recreación, podrán reproducir los materiales que estime necesarios y que permita cubrir la demanda de acuerdo con la población participante.

#### Obligaciones

Suscribir Convenio de Colaboración y/o Concertación, que incluya la programación de los recursos y metas de la ejecución del programa, así como el Anexo Técnico de ejecución que defina sobre qué aspectos específicos se autorizará la utilización de los recursos.

Realizar la difusión y ejecución del programa.

Promover dentro de su ámbito la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos que requiere el programa.

Apegarse a las normas de operación de los Centros del Deporte Escolar y Municipal que se emitan para tal efecto.

Sujetarse a los lineamientos contenidos en el cuaderno de cargo y documento rector del Concurso Nacional de la Clase de Educación Física y el instructivo de participación del Reconocimiento Nacional del Profesor Distinguido en Educación Física, respectivamente, así como convocatorias que para tal efecto se emitan.

Entregar a la CONADE un informe técnico deportivo y metas, así como un reporte de gastos sobre la aplicación de los recursos de conformidad a lo establecido en los convenios correspondientes; la temporalidad para cada actividad y evento también será especificada en dichos convenios.

En el caso de eventos multideportivos nacionales, la entidad federativa a la que se le ha asignado la responsabilidad de organizar el evento, deberá garantizar la realización del mismo y entregar avances periódicos en el proceso de la organización.

Por lo que corresponde a los recursos económicos otorgados, la comprobación de éstos, deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 44 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de las Federaciones Deportivas Nacionales y los Organismos Nacionales Afines al Deporte en su calidad de asociaciones civiles sin fines de lucro, deberán contar con lo siguiente:

- \* Un sistema de contabilidad de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados.
- \* Proporcionar la información que les sea requerida por autoridad competente sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera, y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban.
- \* En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos y estímulos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento a la cultura física y deporte, y que estén inscritas en el Registro establecido por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Asimismo, la asociación deportiva nacional no podrá recibir apoyos y estímulos cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- \* Contraten, con recursos públicos, a personas con nexos de parentesco con los directivos de la organización, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta de cuarto grado.

- \* Cuando se encuentre inhabilitado o sancionado el titular de la Asociación que le impida recibir recursos económicos, por algún tipo de responsabilidad o infracción a la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos.

### **Sanciones**

Por irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos.

Al organismo deportivo: deberá restituir los recursos otorgados, se le suspenderán, reducirán o cancelarán los recursos.

Los representantes legales: podrán ser sujetos de las responsabilidades penales, administrativas o civiles que correspondan.

### **3.6 Participantes**

#### **3.6.1 Ejecutores**

Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales).

#### **3.6.2 Instancia Normativa**

La CONADE.

### **3.7 Coordinación Institucional**

La coordinación, supervisión y seguimiento del Programa estará a cargo de la CONADE.

## **4. Operación del Programa**

### **4.1 Proceso de Operación**

1. La CONADE difunde a nivel nacional el Programa.
2. Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), solicitan por escrito los apoyos a la CONADE.
3. La CONADE analiza las solicitudes y la documentación de cada solicitante y determina la viabilidad de su apoyo.
4. La CONADE notifica por escrito a los solicitantes la resolución a cada una de sus solicitudes.
5. El beneficiario y la CONADE firman el convenio de colaboración y/o concertación y los anexos técnicos de ejecución respectivos. Ante la falta de firma de cualquiera de dichos documentos no se podrán otorgar los recursos económicos.
6. A la transferencia de recursos, los beneficiarios, deberán entregar previamente a la CONADE recibos fiscales oficiales.
7. La CONADE radicará los recursos a los beneficiarios una vez que éstos hayan cumplido con los preceptos del convenio de colaboración y/o concertación.
8. Los beneficiarios presentarán las comprobaciones de los apoyos otorgados en apego a lo establecido en el convenio de colaboración y/o concertación, su anexo técnico, así como en las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 44 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
9. Los recursos económicos que se otorguen sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el Anexo Técnico de Ejecución que formará parte del Convenio que se suscriba. Cualquier uso distinto que no haya sido expresamente autorizado por la CONADE, será sancionado conforme a la Ley.

### **4.2 Ejecución del Programa**

#### **4.2.1 Avances Físicos y Financieros**

Los beneficiarios formularán a la CONADE su informe de avances de la aplicación de los recursos otorgados de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en el convenio de colaboración y concertación y en los anexos técnicos de ejecución.

Invariablemente, los beneficiarios deberán acompañar dichos informes con la explicación de las variaciones entre el presupuesto asignado, modificado, el ejercido y de metas. Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del Programa en el periodo que se reporta y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de la CONADE concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones.

El incumplimiento de esta disposición, limitará la aplicación de los recursos destinados al beneficiario de este Programa en el presente o, en su caso, el siguiente ejercicio presupuestal.

#### 4.2.2 Entrega-Recepción

No aplica.

#### 4.2.3 Cierre del Ejercicio

La CONADE integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual al 31 de diciembre del ejercicio fiscal e informará a la Coordinadora Sectorial el resultado del mismo.

#### 4.2.4 Recursos No Devengados

Los recursos presupuestales que no se ejerzan durante el año, deberán reintegrarse a la CONADE e informarse a más tardar el 15 de diciembre, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal. En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente.

### 5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos que se otorgan podrán ser revisados por la CONADE, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en la CONADE y, en su caso, por las Contralorías Estatales de acuerdo a sus respectivas atribuciones y competencias.

Como resultado de las revisiones de auditoría, el Organismo Interno de Control en la CONADE realizará el seguimiento que permita emitir informes, hasta su total solventación y, en su caso, deslindar las responsabilidades procedentes.

### 6. Evaluación

#### 6.1 Evaluación Interna

La evaluación interna del programa consistirá en la evaluación de la eficiencia en el otorgamiento de los apoyos, así como en la calidad de los servicios prestados. En virtud de que los diferentes tipos de servicios están directamente relacionados con los objetivos específicos del Programa, los indicadores se desagregarán por tipo de actividad a efecto de valorar el cumplimiento de los objetivos del Programa.

En conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación, la evaluación incluirá indicadores desagregados por sexo y por grupo de edad, de forma que se demuestre el acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres e indígenas a los beneficios del Programa, así como propiciar la protección del medio ambiente y los recursos naturales. En tal caso se emplearán los siguientes indicadores:

Denominación	Forma de medirlo
Alumnos y Alumnas de Educación Básica, Media Superior y Superior de Escuelas Públicas atendidos en el Programa Nacional de Activación Física	Número de Alumnos y Alumnas de Educación Básica, Media Superior y Superior de Escuelas Públicas atendidos entre Número de Alumnos y Alumnas de Educación Básica, Media Superior y Superior de Escuelas Públicas propuestos
Hombres y mujeres de la población no escolar atendidos en el Programa Nacional de Activación Física	Número de personas de la población no escolar atendidos entre número de personas propuestas
Centros del Deporte Escolar y Municipal instalados y en operación	Número de Centros del Deporte Escolar y Municipal instalados y en Operación entre Número de Centros del Deporte Escolar y Municipal programados
Deportistas hombre y mujer atendidos en los Centros del Deporte Escolar y Municipal	Número de deportistas atendidos en Centros del Deporte Escolar y Municipal entre Número de deportistas programados
Profesor y profesora participante y/o reconocidos	Profesor y profesora participante y/o reconocido entre Número de profesores programados

Deportistas hombres y mujeres atendidos en eventos multideportivos nacionales	Deportistas hombres y mujeres atendidos en eventos multideportivos nacionales entre Deportistas hombres y mujeres programados
Deportistas hombres y mujeres participantes en programas de desarrollo del deporte de las Instituciones de Educación Superior y Media Superior	Estudiantes deportistas participantes entre Estudiantes deportistas programados

## 6.2 Evaluación Externa

Los resultados del Programa deberán ser evaluados por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados de carácter nacional que cuenten con reconocimiento y experiencia en la respectiva materia del Programa en los términos de las disposiciones emitidas por la SHCP y la SFP. Dicha evaluación se presentará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la SEP, a la SHCP y a la SFP, a más tardar el 30 de septiembre, a efecto de que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del PEF del siguiente ejercicio fiscal.

Dicha evaluación deberá incorporar un apartado específico sobre el impacto y resultados del Programa sobre bienestar, equidad, igualdad y la no discriminación de las mujeres.

## 7. Transparencia

### 7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional y se promoverán las acciones similares por parte de los beneficiarios. La información del Programa será publicada en el portal de la CONADE en Internet ([www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)), pormenorizada por beneficiario y montos, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### 7.2 Contraloría Social

La Contraloría Social estará a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes de los Sistemas Estatales de Cultura Física y Deporte. Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, la CONADE promoverá la contraloría social con base a la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa, entre las que destacan: desarrollar y consolidar mecanismos de comunicación e información a la ciudadanía y los relativos a la captación y atención de quejas y denuncias.

## 8. Quejas y Denuncias

Para presentar una queja, denuncia o sugerencia, se podrá realizar mediante los siguientes mecanismos:

Personalmente, en las oficinas del Organismo Interno de Control en la CONADE, ubicadas en Camino a Santa Teresa 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, en México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; vía telefónica al número 59-27-52-00, extensiones 4300, 4310 o 4320, o correo electrónico a la siguiente dirección: [quejas@conade.gob.mx](mailto:quejas@conade.gob.mx)

## IV.2 DEPORTE

### 1. Introducción

Este Programa plantea como acción fundamental establecer un modelo nacional de desarrollo del deporte que fomente una estructura de planeación y participación masiva organizada entre la población.

Para alcanzar lo anterior se basa en la Coordinación del SINADE, el Apoyo a Organismos Deportivos Nacionales y Estatales, la operación del Centro Nacional de Información y Documentación en Cultura Física y Deporte y los Centros Estatales de Información, así como en acciones de capacitación, actualización, formación y certificación de los recursos humanos vinculados al ámbito de la cultura física y el deporte.

La CONADE coordina y apoya con recursos a los miembros del SINADE que promueven el Modelo Nacional de Desarrollo del Deporte, para favorecer la descentralización, así como optimizar los recursos destinados al deporte en las entidades federativas y municipios, trascendiendo también en el ámbito del desarrollo de la infraestructura deportiva y mejorar las instalaciones existentes.

El Centro Nacional y los Centros Estatales de Información facilitan las comunicaciones al promover el uso de nuevas tecnologías informáticas, entre las que destacan la Extranet, Intranet, Internet y correos electrónicos. Por otra parte y de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Cultura Física y Deporte, el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte, inició su transformación operativa.

El Modelo Nacional incluye la actualización, capacitación y certificación de recursos humanos para los programas de cultura física y deporte que desarrollan los miembros del SINADE, a través del Sistema de Capacitación y Certificación para Entrenadores Deportivos, Programas de Posgrado o Diplomados que contribuyan a mejorar las tareas de dirección, enseñanza, fomento y administración del deporte y con ello eficientar los servicios que se brindan a la sociedad.

## **2. Objetivos**

### **2.1 Objetivo General**

Establecer un Modelo Nacional de Desarrollo del Deporte que fomente una estructura de planeación y participación masiva y organizada entre la población.

### **2.2 Objetivos Específicos**

Orientar la aplicación de recursos destinados a los miembros del SINADE para programas de desarrollo del deporte, infraestructura y equipamiento deportivo.

Fomentar el uso de nuevas tecnologías para la integración de documentos en voz, datos e imágenes, que permitan una consulta abierta y oportuna de la situación que guarda la cultura física y el deporte en el país, a través de la coordinación de una red de centros de información deportiva en las entidades federativas.

Contribuir en la formación, capacitación, certificación y actualización de especialistas dedicados a la dirección, gestión y administración de la cultura física y el deporte.

## **3. Lineamientos**

### **3.1 Cobertura del programa**

Nacional.

### **3.2 Población objetivo**

Las entidades federativas, los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Confederación Deportiva Mexicana y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales).

### **3.3 Beneficiarios**

#### **3.3.1 Requisitos**

Para acceder a los apoyos del Programa, los solicitantes deberán presentar a la CONADE, según el proyecto que se trate, lo siguiente:

1. Ser miembro reconocido por el SINADE.
2. En el caso de la CODEME, las federaciones deportivas nacionales y los organismos nacionales afines al deporte en su calidad de asociaciones civiles sin fines de lucro, presentar lo siguiente:
  - a. Constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
  - b. Estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del año inmediato anterior.
3. Solicitud de los apoyos a través de un escrito libre. Para el caso de infraestructura y equipamiento deportivo, en dicho escrito se deberá incluir nombre de la Entidad Federativa y Municipio donde se ubica la instalación deportiva que se pretende apoyar y domicilio de la misma, tipo de obra y/o equipamiento deportivo, recurso federal solicitado; en caso de que hubieran aportaciones de recursos estatales, indicar el importe y finalmente el costo total de la obra y/o equipamiento.

4. Un Programa anual de actividades alineado al Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, que sirva a la CONADE como elemento de planeación y evaluación.
5. Para realizar estudios de maestría y diplomados, éstos deberán contar con reconocimiento de validez oficial de estudios.

### 3.3.2 Procedimiento de selección

La CONADE evaluará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución que: los solicitantes pertenezcan a la población objetivo; los apoyos solicitados se encuentren enmarcados en los componentes de estas Reglas; el presupuesto del apoyo solicitado corresponda a los montos establecidos en las presentes Reglas, así como de la disponibilidad presupuestaria.

### 3.4 Características de los apoyos

Los apoyos podrán ser económicos, técnico-operativos, asesorías y capacitación destinados para la operación del programa, eventos o actividades con montos definidos de acuerdo al proyecto que se apruebe.

#### Beneficiarios y Montos Máximos

BENEFICIARIO	MONTO
Entidades federativas, Institutos, Comisiones y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente (Programas de Desarrollo del Deporte)	\$25'000,000*
Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (Programas)	\$4'000,000*
Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) (Programas)	\$10'000,000*
Entidades Federativas, Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) (Apoyo a Infraestructura y Equipamiento Estatal)	\$50'000,000*
Entidades Federativas, Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente y Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) (Apoyo a Infraestructura y Equipamiento Olimpiada Nacional)	\$50'000,000*
CODEME	\$100'000,000.00
Entidades federativas, Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (Centros Estatales de Información)	\$2'500,000.00
Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (Capacitación y Actualización, Diplomados y Maestrías)	\$2,000.000.00

\* Monto máximo anual a distribuirse entre las entidades, organismos o Federaciones miembros del SINADE que cubrieron los requisitos establecidos para recibir apoyo.

### 3.5 Derechos, obligaciones y sanciones

#### Derechos

Los beneficiarios contarán con los recursos económicos, asesoría técnica y/o capacitación para el desarrollo de las actividades y eventos del Programa, de acuerdo con los siguientes instrumentos jurídicos que se suscriban, según el proyecto que se trate, con base en el marco de la legislación federal aplicable: Convenio de Coordinación y Colaboración, Convenios de Concertación y Colaboración, Anexo Específico, Acuerdos de Coordinación en Materia de Infraestructura y/o Equipamiento Deportivo y Bases de Coordinación.

#### Obligaciones

Suscribir el instrumento jurídico correspondiente, que incluya la programación de los recursos y metas de la ejecución del programa, así como el Anexo Técnico de Ejecución que defina sobre qué aspectos específicos se autorizará la utilización de los recursos.

Realizar la difusión y ejecución del programa.

Promover dentro de su ámbito la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos que requiere el programa.

Entregar a la CONADE un informe de metas, así como un reporte de gastos sobre la aplicación veraz y oportuna de los recursos, de conformidad a lo establecido en los instrumentos jurídicos mencionados en el punto 3.5 primer párrafo.

En el caso de infraestructura y equipamiento deportivo los que aplican de conformidad al Acuerdo de Coordinación: integrar el expediente o los expedientes técnicos de obra y/o equipamiento deportivo conforme a los requerimientos de información que les será proporcionado por la CONADE; previo a la transferencia de los recursos presentar carta compromiso emitida por la Secretaría Estatal de Finanzas o su equivalente, que garantice la entrega del recibo fiscal en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción del recurso; informar el Avance Físico-Financiero de obra y/o equipamiento; llevar a cabo la entrega-recepción de los trabajos de obra y/o equipamiento deportivo y Reporte de Gastos. La temporalidad para cada actividad y evento será especificada en los instrumentos jurídicos.

El manejo y aplicación de los recursos económicos otorgados se realizará de conformidad con lo establecido en el programa y/o proyecto que se trate, así como el estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 44 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de la CODEME, las Federaciones Deportivas Nacionales y los Organismos Nacionales Afines al Deporte en su calidad de asociaciones civiles sin fines de lucro, deberán contar con lo siguiente:

- \* Un sistema de contabilidad de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados.
- \* Proporcionar la información que les sea requerida por autoridad competente sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera, y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban.
- \* En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos y estímulos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento de la Cultura Física y el Deporte y que estén inscritas en el Registro establecido por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Asimismo, la asociación deportiva nacional no podrá recibir apoyos y estímulos cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- \* Contraten, con recursos públicos, a personas con nexos de parentesco en cargos directivos de la organización, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta de cuarto grado.
- \* Cuando se encuentre inhabilitado o sancionado el titular de la Asociación que le impida recibir recursos económicos, por algún tipo de responsabilidad o infracción a la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos.

### **Sanciones**

Las entidades federativas, los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Confederación Deportiva Mexicana y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) que incumplan con los compromisos establecidos en el programa, proyectos e instrumentos jurídicos respectivos, se le suspenderán, reducirán o cancelarán los recursos del siguiente ejercicio presupuestal.

Los recursos económicos que se otorguen sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en los anexos técnicos de ejecución y/o instrumentos jurídicos respectivos. Cualquier uso distinto que no haya sido expresamente autorizado por la CONADE, será sancionado conforme a la normatividad vigente aplicable, según sea el caso.

### **3.6 Participantes**

#### **3.6.1 Ejecutores**

Las entidades federativas, los Institutos, Comisiones y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Confederación Deportiva Mexicana y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales).

#### **3.6.2 Instancia Normativa**

La CONADE.

### **3.7 Coordinación Institucional**

La coordinación y seguimiento del Programa estará a cargo de la CONADE.

## **4. Operación del Programa**

### **4.1 Proceso de Operación**

1. La CONADE promueve sus programas entre las entidades federativas, los Institutos, Comisiones y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Confederación Deportiva Mexicana y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales).
2. Las entidades federativas, los Institutos, Comisiones y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Confederación Deportiva Mexicana y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) envían sus programas anuales de trabajo a la CONADE.
3. En materia de infraestructura deportiva, las entidades federativas, los Institutos, Comisiones y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Confederación Deportiva Mexicana y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) envían a la CONADE escrito libre que incluya nombre de la Entidad Federativa y Municipio donde se ubica la instalación deportiva que se pretende apoyar y domicilio de la misma, tipo de obra y/o equipamiento deportivo, recurso federal solicitado; en caso de que hubieran aportaciones de recursos estatales, indicar el importe y finalmente el costo total de la obra y/o equipamiento.
4. La CONADE analiza la documentación y determina la viabilidad de su apoyo.
5. El beneficiario y la CONADE firman los instrumentos jurídicos señalados en el primer párrafo del punto 3.5 Derechos. Ante la falta de firma de cualquiera de dichos documentos no se podrán otorgar los recursos económicos.
6. En el caso de infraestructura deportiva, además de la firma del instrumento jurídico respectivo las Entidades Federativas, los Institutos, Comisiones y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Confederación Deportiva Mexicana y las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), deberán integrar el o los expedientes técnicos de obra y/o equipamiento deportivo y enviar a la CONADE para su revisión y validación.
7. Previamente a la transferencia de recursos, los beneficiarios, deberán entregar a la CONADE recibos fiscales y/o carta compromiso que garantice la entrega del recibo correspondiente conforme a su normatividad vigente. Para el caso de infraestructura y equipamiento deportivo, dicha carta compromiso deberá emitirla la Secretaría de Finanzas del Estado o su equivalente.
8. La CONADE gestionará lo necesario para la radicación de los recursos a los beneficiarios una vez que éstos hayan cumplido con los preceptos de la normatividad administrativa vigente.
9. En el caso de infraestructura y equipamiento deportivo, los beneficiarios, conforme a la normatividad que les aplique por el uso de recursos federales, llevarán a cabo el proceso de contratación conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según el caso y demás disposiciones aplicables en materia federal y entregar copia a la CONADE de la evidencia documental que surja de dicho proceso.
10. Los beneficiarios presentarán las comprobaciones de los apoyos otorgados en apego a lo establecido en los instrumentos jurídicos correspondientes y a los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia, además de observar lo dispuesto en los artículos 44 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

11. La CONADE revisará la documentación comprobatoria y notificará a los beneficiarios del cumplimiento o incumplimiento de lo dispuesto en los instrumentos jurídicos respectivos.
12. Los beneficiarios que persistan en el incumplimiento de la comprobación del gasto, se harán acreedores a la sanción que corresponda.

#### **4.2 Ejecución del Programa**

##### **4.2.1 Avances Físicos y Financieros**

Los beneficiarios deberán presentar informes de avances de metas y financieros de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en los instrumentos jurídicos correspondientes y en los anexos técnicos de ejecución; en el caso de infraestructura y equipamiento deportivo, en lo establecido por los acuerdos de coordinación, invariablemente deberán acompañar dichos informes con la explicación de las variaciones entre el presupuesto asignado, modificado, el ejercido y de metas. Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del Programa en el periodo que se reporta y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de la CONADE concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones, así como de acuerdo a los resultados y problemática que se presente, se reserva el derecho de efectuar visitas de verificación correspondientes.

En el caso de infraestructura deportiva, en el transcurso de los trabajos deberán informar de los avances físico-financieros de las obras y/o equipamientos deportivos, asimismo requerir con la debida oportunidad a las instancias correspondientes las asesorías técnicas, autorizaciones y permisos que resulten necesarios para la realización de las obras y/o equipamientos deportivos, así como los ajustes en los calendarios de obras y/o equipamientos deportivos.

Los trabajos de obra y equipamiento cuya ejecución comprendan más de un ejercicio fiscal, deberán formularse en un solo contrato, distribuyéndose los recursos de acuerdo a la vigencia que resulte necesaria en el ejercicio correspondiente para la ejecución de los mismos y quedarán sujetos a la autorización por las instancias facultadas al respecto.

El incumplimiento de esta disposición, limitará la aplicación de los recursos destinados al beneficiario de este Programa en el presente o, en su caso, el siguiente ejercicio presupuestal.

##### **4.2.2 Entrega-Recepción**

Únicamente aplica a los apoyos para infraestructura deportiva.

Por cada obra y/o equipamiento deportivo adquirido, los beneficiarios elaborarán un acta de entrega-recepción, en la que deberán participar y suscribir la dependencia ejecutora de la adquisición de equipo deportivo u obra pública, la instancia que administra la instalación deportiva y el Organismo Estatal de Control, debiendo enviar copia simple a la CONADE.

La instancia que administre la instalación deportiva apoyada, deberá establecer en dicha acta el compromiso de vigilar su adecuada operación y mantenimiento.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o adquisición de equipamiento deportivo, la instancia que la reciba podrá firmar el acta de manera condicionada, y anotar en ella las razones de dicha inconformidad, estableciendo los plazos para solventar dichas irregularidades.

##### **4.2.3 Cierre del Ejercicio**

La CONADE integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual al 31 de diciembre del ejercicio fiscal e informará a la Coordinadora Sectorial el resultado del mismo.

##### **4.2.4 Recursos No Devengados**

Los recursos presupuestales que no se ejerzan durante el año, deberán reintegrarse a la CONADE e informarse a más tardar el 15 de diciembre, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal. En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente; de lo contrario será responsabilidad de los beneficiarios cubrir los daños al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.

## 5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos que se otorgan podrán ser revisados por la CONADE, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, el Organo Interno de Control en la CONADE, y en su caso por las Contralorías Estatales de acuerdo a sus respectivas atribuciones y competencias.

Como resultado de las revisiones de auditoría, el Organo Interno de Control en la CONADE realizará el seguimiento que permita emitir informes, hasta su total solventación y, en su caso, deslindar las responsabilidades procedentes.

## 6. Evaluación

### 6.1 Evaluación Interna

Consistirá en valorar el cumplimiento de los objetivos del Programa, por lo que se emplearán los siguientes indicadores:

Denominación	Forma de medirlo
Consejos Estatales y Municipales Instalados y actualizados	Consejo instalado-actualizado <b>entre</b> Consejo Programado
Entidades Federativas o Federaciones Deportivas Nacionales apoyadas para infraestructura y equipamiento de Olimpiada Nacional y apoyos estatales	Entidad federativa o federación deportiva nacional apoyada para infraestructura y equipamiento de Olimpiada Nacional <b>entre</b> Entidad federativa o federación deportiva nacional programada
Índice de recursos para infraestructura y equipamiento de Olimpiada Nacional y apoyos estatales ejercidos	Recursos Ejercidos <b>entre</b> Recursos Programados
Deportistas hombres y mujeres atendidos por las Federaciones Deportivas Nacionales afiliadas a la CODEME	Número de deportistas atendidos por Federaciones afiliadas a la CODEME <b>entre</b> Deportistas propuestos
Centros Estatales de Información en operación	Número de Centros Estatales en operación <b>entre</b> Número de Centros propuestos
Hombres y mujeres capacitados y/o actualizados en materia de cultura física y deporte	Hombres y mujeres capacitados y/o actualizados <b>entre</b> Hombres y mujeres propuestos

### 6.2 Evaluación Externa

La CONADE solicitará la aplicación de evaluaciones externas a los resultados de los diversos programas, a instituciones académicas y de investigación u organismos especializados de carácter nacional que cuenten con reconocimiento y experiencia en la respectiva materia del Programa en los términos de las disposiciones emitidas por la SHCP y la SFP. Dicha evaluación se presentará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la SEP, a la SHCP y a la SFP, a más tardar el 30 de septiembre, a efecto de que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del PEF del siguiente ejercicio fiscal.

Dicha evaluación deberá incorporar un apartado específico sobre el impacto y resultados del Programa sobre bienestar, equidad, igualdad y la no discriminación de las mujeres.

## 7. Transparencia

### 7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional y se promoverán las acciones similares por parte de los beneficiarios. La información del Programa será publicada en el portal de la CONADE en Internet ([www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)), pormenorizada por beneficiario y montos, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

## **7.2 Contraloría Social**

La Contraloría Social estará a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes de los Sistema Estatales y Municipales de Cultura Física y Deporte. Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, la CONADE promoverá la contraloría social con base a la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa, entre las que destacan: desarrollar y consolidar mecanismos de comunicación e información a la ciudadanía y los relativos a la captación y atención de quejas y denuncias.

## **8. Quejas y Denuncias**

Para presentar una queja o sugerencia, asistir personalmente al Organismo Interno de Control en la CONADE, ubicado en Camino a Santa Teresa 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, en México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas o llamar al teléfono 5927-5200, extensiones 4300, 4310 o 4320. Si lo prefiere, puede escribir a la dirección de correo electrónico: [quejas@conade.gob.mx](mailto:quejas@conade.gob.mx).

## **IV.3 ALTA COMPETENCIA**

### **1. Introducción**

El Gobierno Federal promueve programas de atención para el deporte de alta competencia y apoyos para atletas, entrenadores, directivos y personal de soporte, a través de diversos proyectos estratégicos, entre los que destacan el Sistema Integral de Apoyo para el Deporte de Alta Competencia; Centros de Alta Competencia por Deporte.

Con la finalidad de atender a los deportistas con un sentido integral, se apoya a los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente para la instalación de Centros de Alto Rendimiento por deporte, en los que cuentan con las condiciones ideales para su desarrollo en cada entidad; de igual forma para la operación del Programa de Talentos Deportivos, mediante el cual se da seguimiento técnico metodológico a los atletas que cuentan con los resultados y características de desarrollo para ser considerados como talentos deportivos, asimismo se otorgan becas económicas y académicas para ampliar las condiciones y oportunidades de atención a los atletas preferentemente de ciclo olímpico y del deporte adaptado de las categorías: talentos deportivos preseleccionados y seleccionados juveniles, primera fuerza, y perspectivas, con resultados deportivos y probabilidad de ubicarse entre los mejores a nivel mundial.

El Programa de Alta Competencia está encaminado principalmente a proporcionar a las Federaciones Deportivas Nacionales de ciclo olímpico y del deporte adaptado apoyos económicos y servicios especializados que se requieren para los programas de preparación y participación en competencias internacionales para los atletas de alto rendimiento y desarrollo de la especialidad deportiva.

El gobierno mexicano otorga el Premio Nacional de Deportes y Premio Estatal del Deporte a los deportistas y entrenadores por la destacada trayectoria en alguna rama del deporte, así como a los organismos e instituciones que realicen el fomento, la protección o el impulso a la práctica de los deportes y que con su actividad contribuyan a acrecentar la proyección deportiva del país. De igual manera, otorgar los estímulos económicos a deportistas y entrenadores por su destacada participación en campeonatos mundiales.

### **2. Objetivo**

#### **2.1 Objetivo General**

Establecer programas de atención y apoyo para atletas, entrenadores, directivos y personal de soporte con relación a los resultados obtenidos para eficientar la alta competencia deportiva.

## 2.2 Objetivos específicos

Contribuir a elevar el nivel competitivo del deporte de alto rendimiento de México, e incrementar resultados competitivos en justas internacionales a través del suministro de apoyos a las federaciones nacionales de ciclo olímpico y del deporte adaptado (Asociaciones Deportivas Nacionales).

Fortalecer el deporte de alto rendimiento a través de un adecuado proceso de detección, control, atención y seguimiento en su propia entidad, a atletas considerados Talentos Deportivos.

Estimular con apoyos económicos a deportistas preferentemente de ciclo olímpico y deporte adaptado por sus resultados deportivos sobresalientes y/o perspectiva, así como a los organismos deportivos por acciones desarrolladas a favor del fomento, protección o impulso a la práctica de los deportes, y a los entrenadores que ubiquen a sus atletas entre los primeros cinco lugares en campeonatos mundiales y se establezcan en los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas, Premios, Estímulos y Reconocimientos.

## 3. Lineamientos

### 3.1 Cobertura del programa

Nacional.

### 3.2 Población objetivo

Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las Federaciones Deportivas Nacionales de ciclo olímpico y del deporte adaptado (Asociaciones Deportivas Nacionales), los atletas talentos deportivos, preseleccionados y seleccionados nacionales juveniles, élite, primera fuerza y perspectivas del deporte convencional y adaptado, priorizando los apoyos a las disciplinas consideradas del ciclo olímpico, así como entrenadores, organismos e instituciones privadas por el fomento, la protección o el impulso a la práctica de los deportes.

### 3.3 Beneficiarios

#### 3.3.1 Requisitos

Para acceder a los apoyos del Programa, los solicitantes deberán presentar a la CONADE, lo siguiente:

1. Ser miembro reconocido por el SINADE.
2. Las Federaciones Deportivas Nacionales en su calidad de asociaciones civiles sin fines de lucro, presentar lo siguiente:
  - a. Constancia de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
  - b. Estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del año inmediato anterior.
  - c. Balance de su situación financiera, contable y patrimonial correspondientes al ejercicio fiscal en curso, que reflejen en forma clara su situación y, especialmente, el uso y resultados derivados de los apoyos y estímulos públicos otorgados con fines de fomento.
3. Solicitud de los apoyos a través de un escrito libre elaborado por los Institutos o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, y las federaciones nacionales de ciclo olímpico y del deporte adaptado.
4. Presentar un programa de actividades alineado al Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, que sirva como elemento de planeación, evaluación y seguimiento a la CONADE.
5. Entregar a la CONADE un informe programático y financiero de la aplicación de los recursos asignados, en el caso de las federaciones deportivas nacionales de ciclo olímpico y del deporte adaptado, de acuerdo a la temporalidad establecida en el convenio correspondiente.
6. En caso de trámite de Beca Económica y/o Académica, presentar:
  - Oficio propuesta emitido por los titulares de las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, así como el del D.F., UNAM, IPN e IMSS y, en casos excepcionales, por la CONADE, por sus resultados deportivos en el ámbito nacional e internacional, así como por sus capacidades físicas y técnicas con posibilidades de desarrollo. (Escrito libre).

- Fotocopia del acta de nacimiento del deportista propuesto.
- Fotocopia de identificación vigente con fotografía del deportista propuesto (pasaporte, credencial escolar, credencial IFE).
- Constancia de estudios con promedio mínimo de ocho del ciclo escolar inmediato anterior (anexar cuando se trate de beca académica).
- El deportista debe complementar el Sustento Técnico (documento interno de CONADE) en cualquiera de los dos tipos de beca.

Los datos contenidos en el sustento técnico del deportista, auxilian al personal de la Subdirección de Análisis Técnico Metodológico, para dictaminar la aceptación o rechazo de la beca. Además de considerar otros elementos importantes como: las características somatotípicas, el desarrollo de las capacidades condicionales y técnicas, el historial deportivo, así como la actitud y disponibilidad al entrenamiento, elementos que permiten dictaminar el otorgamiento de la beca.

#### 7. En caso de Premios y Estímulos:

Para participar como aspirantes al Premio Nacional de Deportes son requisitos, además de los señalados en la convocatoria, los siguientes:

- Propuesta emitida por las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) registradas en la Confederación Deportiva Mexicana, o demás asociaciones y responsables de la información deportiva de prensa, radio y televisión, según sea el caso especificando que la documentación entregada se clasifica como pública o confidencial (escrito libre).
- Fotocopia del acta de nacimiento o carta de naturalización, en el caso de las personas físicas.
- Curriculum Vitae (incluir domicilio y teléfono).
- Carta de aceptación del candidato para participar y recibir, en su caso, el premio.
- Documentos y materiales bibliográficos, gráficos, audiovisuales y de cualquier otro tipo que demuestren el valor y trascendencia de la candidatura.
- Fotocopia de identificación vigente con fotografía de la persona propuesta (pasaporte o credencial del IFE)

Para participar como aspirantes al Premio Estatal del Deporte son requisitos, además de los señalados en la convocatoria, los siguientes:

- Propuesta por alguna de las asociaciones u organismos como son: Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales), Institutos y/o consejos estatales del deporte o su equivalente, organismos públicos y privados que desarrollen actividades en beneficio del deporte nacional, así como las fuentes responsables de la información deportiva que se difunde por la prensa, radio o televisión. (Escrito libre)
- Fotocopia del acta de nacimiento o carta de naturalización de la persona propuesta
- Fotocopia de identificación vigente con fotografía de la persona propuesta (Pasaporte o credencial del IFE).
- Curriculum deportivo con copia de documentos que lo avalen.

Para participar como aspirantes a Estímulos Económicos por su destacada participación en campeonatos mundiales, los requisitos son:

- Oficio propuesta emitido por los titulares de las Federaciones Deportivas Nacionales (Asociaciones Deportivas Nacionales) señalando nombre del deportista y sus logros obtenidos.
- Resultado o memoria oficial del evento, que avalen su ubicación entre los cinco primeros lugares en los campeonatos mundiales de la especialidad celebrados en el año (para tener derecho a recibir el estímulo económico, en la prueba final de la especialidad deberán participar deportistas representantes de por lo menos cinco países).

Los deportistas que en un campeonato mundial participen en una o más pruebas, podrán recibir estímulo por cada prueba en que se haya ubicado entre los primeros cinco lugares y su entrenador recibirá el estímulo por el mejor lugar conseguido por su atleta.

Los factores que se considera para determinar los talentos deportivos, son:

- Requisitos antropométricos
- Características físicas
- Condiciones tecnomotrices
- Capacidad de Aprendizaje
- Predisposición para el entrenamiento
- Dirección cognoscitiva
- Factores afectivos
- Condiciones sociales

Del Talento depende no el propio éxito en el deporte, sino solamente la posibilidad de su logro. Se caracteriza por determinada combinación de las capacidades motoras y psicológicas, así como, de las aptitudes anatomofisiológicas.

### 3.3.2 Procedimiento de selección

La CONADE evaluará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución que: los solicitantes pertenezcan a la población objetivo; los apoyos solicitados se encuentren enmarcados en los componentes de estas Reglas; el presupuesto del apoyo solicitado corresponda a los montos establecidos en las presentes Reglas, así como de la disponibilidad presupuestaria.

### 3.4 Características de los apoyos

Los apoyos podrán ser económicos, técnicos, metodológicos, asesorías y capacitación destinados para la operación del programa, eventos o actividades con montos definidos de acuerdo al proyecto que se apruebe.

Para eventos internacionales la vigencia para la beca económica será hasta por doce meses, partiendo de la competencia fundamental por la que se asigna la beca; en el caso de la olimpiada nacional será hasta por once meses y campeonatos nacionales de primera fuerza se conservará la beca hasta la realización del evento del año siguiente.

### Beneficiarios y Montos Máximos

BENEFICIARIO	MONTO
Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente (Centros de Alta Competencia)	\$13'000,000*
Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente (Talentos Deportivos)	14'000,000*
Federaciones Deportivas Nacionales de ciclo olímpico y del deporte adaptado	\$76'000,000**
Becas económicas para deportistas	\$8,000***
Becas académicas para deportistas	\$1,200***
Premio Nacional de Deportes (hasta 5 ganadores, de acuerdo a la convocatoria)	\$341,000
Premio Estatal del Deporte (hasta 5 ganadores por Estado y organismo afín al deporte, de acuerdo a la convocatoria)	\$50,000
Estímulo a los deportistas y entrenadores que se ubiquen del 1o. al 5o. lugar en campeonatos mundiales en las Disciplinas del Programa Olímpico (de acuerdo a los lineamientos para el otorgamiento de becas, premios, estímulos y reconocimientos)	\$30,000

- \* Monto máximo anual a distribuirse entre las entidades o Federaciones que cubrieron los requisitos establecidos para recibir apoyo.
- \*\* Monto máximo a distribuirse entre todas las Federaciones.
- \*\*\* Monto máximo mensual por atleta

### 3.5 Derechos, obligaciones y sanciones

#### Derechos

Los beneficiarios contarán con los recursos económicos, asesoría técnica y/o capacitación para el desarrollo de las actividades y eventos del Programa, de acuerdo con los convenios de concertación y colaboración que se suscriban.

#### Obligaciones

Suscribir convenio de colaboración y/o concertación, que incluya la programación de los recursos y metas de la ejecución del programa, así como el Anexo Técnico de ejecución que defina sobre qué aspectos específicos se autorizará la utilización de los recursos.

Realizar la difusión y ejecución del programa.

Promover dentro de su ámbito la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos que requiere el programa.

Entregar a la CONADE un reporte de gastos sobre la aplicación de los recursos de conformidad a lo establecido en los convenios correspondientes, así como la temporalidad para cada actividad y evento. En casos específicos, se solicitará un reporte técnico y de metas.

El manejo y aplicación de los recursos económicos otorgados se realizará de conformidad con las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 44 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Las Federaciones Deportivas Nacionales en su calidad de asociaciones civiles sin fines de lucro, deberán contar con lo siguiente:

- \* Un sistema de contabilidad de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados.
- \* Proporcionar la información que les sea requerida por autoridad competente sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera, y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban.
- \* En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos y estímulos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento de la Cultura Física y el Deporte y que estén inscritas en el Registro establecido por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Asimismo, la asociación deportiva nacional no podrá recibir apoyos y estímulos cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- \* Contraten, con recursos públicos, a personas con nexos de parentesco con los directivos de la organización, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta de cuarto grado.
- \* Cuando se encuentre inhabilitado o sancionado el titular de la Asociación que le impida recibir recursos económicos, por algún tipo de responsabilidad o infracción a la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos.

Para el caso de becas, premios y estímulos los atletas, entrenadores, organismos e instituciones privadas deben percibir íntegramente y en forma oportuna el apoyo económico que les otorga la CONADE, para la cual deberán:

- \* Mantener el nivel competitivo establecido por sus asociaciones deportivas (antes federaciones deportivas) o el promedio académico de 8.0, dependiendo del tipo de beca.
- \* Competir en México o en el extranjero de acuerdo a sus programas de preparación aprobadas por la asociación deportiva correspondiente.
- \* Tener resultados deportivos sobresalientes a nivel nacional e internacional.
- \* Cumplir con los requisitos de las instituciones deportivas para obtener su aval.
- \* Cumplir íntegramente con los requisitos establecidos en la convocatoria de los premios.
- \* Haberse ubicado dentro de los primeros cinco lugares en el campeonato mundial de su especialidad.

#### **Sanciones**

Por irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos.

Al organismo deportivo: deberá restituir los recursos otorgados, se le suspenderán, reducirán o cancelarán los recursos.

Los representantes legales: podrán ser sujetos de las responsabilidades penales, administrativas o civiles que correspondan.

Cancelación de las becas, premios y estímulos por:

- √ No participar en eventos oficiales convocados por la Federación, no cumplir con su programa de entrenamiento y por consumo de sustancias prohibidas.
- √ No acreditar el promedio mínimo de 8.0 durante el ciclo escolar.

#### **3.6 Participantes**

##### **3.6.1 Ejecutores**

Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y las Federaciones Deportivas Nacionales del ciclo olímpico y del deporte adaptado (Asociaciones Deportivas Nacionales).

##### **3.6.2 Instancia Normativa**

La CONADE.

#### **3.7 Coordinación Institucional**

La coordinación, supervisión y seguimiento del Programa estará a cargo de la CONADE.

### **4. Operación del Programa**

#### **4.1 Proceso de Operación**

1. La CONADE difunde a nivel nacional el Programa. En el caso de Premios Nacional de Deportes y estatal del deporte a través de la publicación de la convocatoria correspondiente.
2. Los Institutos y/o Consejos Estatales del Deporte o su equivalente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y las Federaciones Deportivas Nacionales del ciclo olímpico y del deporte adaptado (Asociaciones Deportivas Nacionales), solicitan por escrito los apoyos a la CONADE.
3. La CONADE analiza las solicitudes y la documentación de cada solicitante y determina la viabilidad de su apoyo. En el caso de los premios nacional de deportes y estatal del deporte se integran los Consejos de Premiación en apego a la Ley de Premios, Estímulos y Reconocimientos Civiles, los cuales determinan la asignación de los premios.
4. La CONADE notifica por escrito a los solicitantes la resolución a cada una de sus solicitudes.
5. El beneficiario y la CONADE firman el convenio de colaboración y/o concertación y los anexos técnicos de ejecución respectivos. Ante la falta de firma de cualquiera de dichos documentos no se podrán otorgar los recursos económicos.
6. Previamente a la transferencia de recursos, los beneficiarios, deberán entregar a la CONADE recibos fiscales oficiales. En materia de becas, premios y estímulos este requisito no aplica.

7. La CONADE radicará los recursos a los beneficiarios una vez que éstos hayan cumplido con los preceptos del convenio de colaboración y/o concertación.
8. Los beneficiarios presentarán las comprobaciones de los apoyos otorgados en apego a lo establecido en el convenio de colaboración y/o concertación, su Anexo Técnico, así como en las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 44 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
9. Los recursos económicos que se otorguen sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el Anexo Técnico de Ejecución que formará parte del Convenio que se suscriba. Cualquier uso distinto que no haya sido expresamente autorizado por la CONADE, será sancionado conforme a la Ley.

#### 4.2 Ejecución del Programa

##### 4.2.1 Avances Físicos y Financieros

Los beneficiarios formularán trimestralmente a la CONADE su informe de avances de la aplicación de los recursos otorgados de conformidad a lo estipulado en los convenios correspondientes, mismos que deberán remitir a más tardar cinco días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. De manera similar, en el caso de federaciones deportivas nacionales del ciclo olímpico y del deporte adaptado, se apegarán a las condiciones y plazos establecidos en los convenios respectivos.

El incumplimiento de esta disposición, limitará la aplicación de los recursos destinados al beneficiario de este Programa en el presente o, en su caso, el siguiente ejercicio presupuestal.

##### 4.2.2 Entrega-Recepción

No aplica.

##### 4.2.3 Cierre del Ejercicio

La CONADE integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual al 31 de diciembre del ejercicio fiscal e informará a la Coordinadora Sectorial el resultado del mismo.

##### 4.2.4 Recursos No Devengados

Los recursos presupuestales que no se ejerzan durante el año, deberán reintegrarse a la CONADE e informarse a más tardar el 15 de diciembre, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal. En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente.

#### 5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos que se otorgan podrán ser revisados por la CONADE, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en la CONADE y, en su caso, por las Contralorías Estatales de acuerdo a sus respectivas atribuciones y competencias.

Como resultado de las revisiones de auditoría, el Organismo Interno de Control en la CONADE realizará el seguimiento que permita emitir informes, hasta su total solventación y en su caso, deslindar las responsabilidades procedentes.

#### 6. Evaluación

##### 6.1 Evaluación Interna

Consistirá en valorar el cumplimiento de los objetivos del Programa, por lo que se emplearán los siguientes indicadores:

Denominación	Forma de medirlo
Deportistas hombres y mujeres atendidos en centros de alta competencia	Número de deportistas atendidos en centros de alta competencia entre Número de deportistas programados

Talentos deportivos hombres y mujeres atendidos	Deportista atendido entre deportista atendido en el periodo similar del ejercicio inmediato anterior
Deportistas hombres y mujeres atendidos por federaciones nacionales de ciclo olímpico y del deporte adaptado	Deportista atendido entre deportista propuesto
Deportistas hombres y mujeres beneficiados con becas	Número de becas otorgadas entre Número de solicitudes de beca propuestas
Propuestas recibidas del Premio Nacional de Deportes	Número de aspirantes del año actual entre Número de aspirantes del año base o anterior
Propuestas recibidas del Premio Estatal del Deporte	Número de aspirantes del año actual entre Número de aspirantes del año base o anterior
Estímulos a deportistas y entrenadores en Campeonatos Mundiales entregados	Número de deportistas y entrenadores premiados en el evento entre Número de deportistas y entrenadores ganadores del estímulo del año base o anterior

## 6.2 Evaluación Externa

Los resultados del Programa deberán ser evaluados por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados de carácter nacional que cuenten con reconocimiento y experiencia en la respectiva materia del Programa en los términos de las disposiciones emitidas por la SHCP y la SFP. Dicha evaluación se presentará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la SEP, a la SHCP y a la SFP, a más tardar el 30 de septiembre, a efecto de que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del PEF del siguiente ejercicio fiscal.

Dicha evaluación deberá incorporar un apartado específico sobre el impacto y resultados del Programa sobre bienestar, equidad, igualdad y la no discriminación de las mujeres.

## 7. Transparencia

### 7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional y se promoverán las acciones similares por parte de los beneficiarios. La información del Programa será publicada en el portal de la CONADE en Internet ([www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)), pormenorizada por beneficiario y montos, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### 7.2 Contraloría Social

La Contraloría Social estará a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes de los Sistemas Estatales de Cultura Física y Deporte. Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control,

vigilancia y evaluación de los programas sociales, la CONADE promoverá la contraloría social con base a la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa, entre las que destacan: desarrollar y consolidar mecanismos de comunicación e información a la ciudadanía y los relativos a la captación y atención de quejas y denuncias.

#### **8. Quejas y Denuncias**

Para presentar una queja o sugerencia, asistir personalmente al Organismo Interno de Control en la CONADE, ubicado en Camino a Santa Teresa 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, en México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas o llamar al teléfono 5927-5200, extensiones 4300, 4310, o 4320. Si lo prefiere, puede escribir a la dirección de correo electrónico: [quejas@conade.gob.mx](mailto:quejas@conade.gob.mx)

#### **TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estarán vigentes hasta el año 2007, en tanto no se emitan las Reglas de Operación correspondientes a dicho ejercicio fiscal y no se contrapongan a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de febrero de 2006.- El Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, **Nelson Fernando Vargas Basáñez**.- Rúbrica.

CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONADE", REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_; POR LA OTRA LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "\_\_\_\_\_", REPRESENTADA POR SU \_\_\_\_\_, ASISTIDO POR \_\_\_\_\_ Y A ELLOS COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTUEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "LA CONADE" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2003.
- I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte.
  - Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y el sector social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
  - Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura y el deporte en los planes y programas educativos;
  - Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
  - Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
  - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos federales para los mismos fines;
  - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, el Distrito Federal, y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.
- I.3 Que conforme al Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, "LA CONADE" promoverá la participación de los sectores Público Privado y Social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4 Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, faculta a "LA CONADE" para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5 Que de acuerdo con los fines de "LA CONADE", dichos convenios tendrán por objeto generar acciones, y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6 Que el o los \_\_\_\_\_acredita(n) su personalidad con \_\_\_\_\_
- I.7 Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P.14060, en México, Distrito Federal.

**II.- DECLARA "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" POR CONDUCTO DE SU TITULAR:**

- II.1** Que es una \_\_\_\_\_, constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, tal y como se acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Licenciado \_\_\_\_\_.
- II.2** Que su objeto social es, entre otros:
- \_\_\_\_\_
  - \_\_\_\_\_
  - \_\_\_\_\_
  - \_\_\_\_\_
- II.3** Que mediante el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, fue protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados mediante la cual fue elegido el \_\_\_\_\_ como Presidente de la \_\_\_\_\_, A.C. para el periodo \_\_\_\_\_ quien cuenta con las facultades bastantes y suficientes para la celebración de este convenio, las cuales a la fecha no le han sido revocadas, restringidas o de alguna manera limitadas. Asimismo, se designa al \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", tal y como se acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, pasado ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_, es responsable del manejo y aplicación de los recursos federales que otorgue "LA CONADE" a "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL".
- II.4** Que cuenta con la clave única de inscripción al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, número \_\_\_\_\_, con folio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y sus Reglamentos.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad también manifiesta el titular que no se encuentra inhabilitado o sancionado, que le impida recibir recursos federales, por algún tipo de responsabilidad administrativa o infracción a la Ley General de Cultura Física y Deporte, su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
- II.6** Que para los efectos a que dé lugar este convenio señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en: \_\_\_\_\_

**III.- DECLARAN "LAS PARTES":**

- III.1** Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.
- III.2** Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 13, 25, y 37 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 9, 10, 15, 20 fracción XXXIV, 29 fracciones IV y XXIII, 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 14, 16 y 17 del Reglamento de esta última, el Presupuesto de Egresos de la Federación para \_\_\_\_\_ y las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación vigentes "...LAS REGLAS...", referente a los programas en materia de cultura física y deporte a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y, en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; "LAS PARTES" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS****PRIMERA.** Objeto.

Por medio de este instrumento, "LA CONADE" y "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" convienen en el ámbito del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, coordinar estrategias, acciones y recursos federales, para el apoyo a \_\_\_\_\_ de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" así como cumplir con las metas de superación del nivel competitivo de las representaciones nacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte y 14, 16 y 17 de su Reglamento así como del anexo técnico de ejecución que forma parte integral del presente convenio.

**SEGUNDA.** Recursos Federales Financieros.

"LA CONADE" ministrará a "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", apoyo financiero de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, para coadyuvar al desarrollo de \_\_\_\_\_ avaladas por "LA CONADE", de acuerdo con las metas, el calendario, programación, distribución de recursos federales y concepto del gasto establecidos en el anexo técnico de ejecución que forma parte integral de este convenio, hasta por un monto total de \$ \_\_\_\_\_.

Recursos federales que se aplicarán para el apoyo a \_\_\_\_\_

"LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", manifiesta que los recursos federales que recibe de "LA CONADE", son estrictamente aplicados para el cumplimiento de \_\_\_\_\_

Por lo que todos los conceptos de gasto señalados en el anexo técnico de ejecución se aplicarán únicamente para \_\_\_\_\_ de acuerdo con el \_\_\_\_\_ de la misma.

Los recursos federales que se aportan están sujetos a la disponibilidad presupuestal del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año \_\_\_\_\_, y a las autorizaciones jurídicas y de índole presupuestal que corresponden para ejercer dichos recursos federales.

A la entrega de los recursos federales, "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" deberá proporcionar a "LA CONADE", recibos debidamente requisitados, conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscritos por el representante legal.

**TERCERA.** Compromisos de "LA CONADE".

"LA CONADE" llevará a cabo lo siguiente:

- A. Proporcionar a "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, apoyo financiero, asesoría y gestión, que requieran para la promoción y desarrollo de los \_\_\_\_\_ a cargo de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", así como, en su caso, los formatos respectivos para la presentación de los \_\_\_\_\_.
- B. Radicar los recursos federales objeto del presente convenio, mediante depósitos en cuenta única bancaria, aperturada por "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", preferentemente en el Banco SCOTIABANK INVERLAT, la cual deberá ser registrada ante la Dirección de Finanzas de "LA CONADE", cuando menos cinco días hábiles previos a la radicación de los recursos federales. Para el caso de no contar con dicha información no podrá "LA CONADE" transferir recurso económico alguno.
- C. Proporcionar la asesoría que solicite "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio y se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

- D. Requerir a "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria, e informarle de las visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos en el presente convenio, y conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar el trabajo realizado.
- E. Por conducto de la(s) \_\_\_\_\_, cada una en el ámbito de su competencia, observará que los proyectos a apoyar cumplan con las Reglas de Operación y con los Lineamientos Normativos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal \_\_\_\_\_, así como que el manejo y aplicación de los recursos federales otorgados al organismo deportivo, se realice de conformidad con las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos federales deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 44 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**CUARTA.** Compromisos de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL".

"LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", se compromete con "LA CONADE" a lo siguiente:

- A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- B. Presentar en tiempo y forma a "LA CONADE" el \_\_\_\_\_ de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL".
- C. Realizar la correcta administración y destino de los recursos federales otorgados por "LA CONADE", para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento jurídico, destinándolos única y exclusivamente al \_\_\_\_\_ y al rubro de concepto de gasto que se indican en el anexo técnico de ejecución, cumpliendo con lo señalado en el Anexo A, que forma parte integral del presente convenio. Los cambios en el destino y rubro de gasto que, en su caso se requieran, se deberá presentar solicitud en la cual se justifique a plena satisfacción de "LA CONADE" las circunstancias que provocaron los cambios para que se proceda a valorar y en su caso a autorizar.
- D. Que el manejo y aplicación de los recursos federales se realicen de conformidad con criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia y que la documentación comprobatoria, en su caso, de las adquisiciones, así como de los recursos federales que se acrediten mediante comprobantes fiscales cumplan con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- E. Entregar a la CONADE por conducto de \_\_\_\_\_ un informe sobre la aplicación de los recursos federales, en un plazo no mayor a \_\_\_\_\_, en los formatos elaborados para tal efecto por la CONADE, el cual deberá contener un reporte de gastos y en casos específicos se solicitará un reporte técnico-deportivo y/o de metas mismos que incluirán necesariamente lo siguiente:
1. El reporte técnico-deportivo y/o de metas, deberá estar correlacionado con el reporte de gastos que indique los beneficios alcanzados, signado por el titular de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL".
  2. El reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, en el que se deberá incluir el concepto específico de la aplicación de los recursos federales, el cual deberá estar firmado por \_\_\_\_\_ de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", ante "LA CONADE", incorporando la siguiente leyenda:

"...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 44 del

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare...”.

Asimismo, deberá incorporar al reporte la documentación comprobatoria de los gastos efectuados en original a solicitud de “LA CONADE” por conducto \_\_\_\_\_ para su verificación y sellado, hecho lo cual, la documentación original le será devuelta a “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL” para su resguardo y custodia durante el periodo legal de 5 años establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

Tratándose de gastos efectuados en el extranjero, los pagos de éstos, preferentemente, se efectuarán mediante tarjeta con cargo a los recursos federales otorgados por “LA CONADE” a “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL” en la cuenta única bancaria que ésta haya aperturado para tal fin, por lo que la comprobación de esos gastos deberá estar respaldada mediante la documentación comprobatoria que normalmente expidan las empresas extranjeras, junto con la copia del vaucher del pago efectuado y el estado de la cuenta respectiva.

Para el caso de que los representantes del organismo deportivo que suscriben el presente convenio, dejen de ocupar sus cargos en “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL” y con ello, de manejar y aplicar los recursos federales que se les entregaron; lo deberán informar a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de “LA CONADE” dentro de los diez días hábiles siguientes a tal eventualidad. A fin de formalizar los convenios modificatorios correspondientes, respecto de la subrogación de derechos y obligaciones.

Con base en dichos registros “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL” realizará la rendición de cuentas conforme a los criterios que establezcan los revisores de dichos recursos federales.

- F. Proporcionar a “LA CONADE” y a los órganos de control gubernamentales, la información que le soliciten sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban. Así como permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.
- G. Presentar a “LA CONADE”, los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del año inmediato anterior.
- H. Contar con un sistema de contabilidad de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados, en el que se pueda identificar claramente los movimientos efectuados con los recursos efectuados por “LA CONADE”.
- I. En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos y estímulos públicos, a otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro Federal de Organizaciones.

**QUINTA.** Gastos de Operación.

Los recursos federales proporcionados se aplicarán exclusivamente al \_\_\_\_\_ autorizado a “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL”, así como a lo establecido en el rubro de concepto del gasto del anexo técnico de ejecución que forma parte del presente convenio. El ejercicio de los recursos federales, así como la realización del objeto del presente convenio, queda bajo la responsabilidad de “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL”, por lo que el correcto manejo y aplicación de los recursos federales, será responsabilidad de los miembros de “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL” que suscriben el presente convenio.

**SEXTA.** Administración de Recursos Federales.

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos federales que "LA CONADE" transfiera en los términos del presente convenio, estarán a cargo del Presidente en funciones, y en su caso del \_\_\_\_\_ encargado(s) del manejo de los recursos federales de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", que para su manejo y aplicación deberá apegarse a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal de conformidad con lo dispuesto en el Anexo A, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

**SEPTIMA.** Relación Laboral y Contractual.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de éstas, se entenderá exclusivamente con aquella que lo contrató y en ningún caso, será considerado como patrón solidario o sustituto.

**OCTAVA.** De las Auditorías.

Considerando que los recursos federales otorgados por "LA CONADE" a "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" revisten el carácter de recursos federales, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; la de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en "LA CONADE" y la Auditoría Superior de la Federación, podrán llevar a cabo las auditorías que sean necesarias para inspeccionar el ejercicio del gasto público federal de los recursos federales otorgados a fin de verificar su correcto manejo y aplicación.

Por lo que con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, "LAS PARTES" convienen en hacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación, por lo que "LA CONADE" adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación con "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

**NOVENA.** Devolución de Recursos Federales.

Los recursos federales presupuestarios que no se ejerzan por "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" durante el año, deberán reintegrarse a la cuenta de cheques Núm. \_\_\_\_\_ nombre de "LA CONADE" en el \_\_\_\_\_; de igual forma, se deberá informar de esta situación a más tardar el 15 de diciembre, debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de \_\_\_\_\_ y el original a la \_\_\_\_\_ de "LA CONADE", para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal de \_\_\_\_\_.

En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la cuenta bancaria Núm. \_\_\_\_\_, con clave número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de la Tesorería de la Federación a más tardar los \_\_\_\_\_ días naturales del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de \_\_\_\_\_ y el original a la \_\_\_\_\_ de "LA CONADE". Caso contrario será responsabilidad exclusiva de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" cubrir los daños y perjuicios al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos federales que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.

En ambos casos, dicha devolución deberá contemplar los recursos federales no ejercidos, así como los rendimientos respectivos.

**DECIMA.** Transparencia.

"LAS PARTES" convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. "LA CONADE" hará pública la información relativa al monto proporcionado a "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", así como los informes que ésta le proporcione sobre el uso y destino de dichos recursos federales, respetándose en todo momento la información considerada reservada como lo es el secreto fiscal, bancario, etc.

De conformidad con lo establecido en el artículo \_\_\_\_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal \_\_\_\_\_, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo \_\_\_\_\_ del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto "LAS PARTES" deberán indicar en sus eventos, materiales y donde sea posible lo siguiente:

"...Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos federales provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos federales de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente..."

**DECIMA PRIMERA.** Interpretación del Convenio.

Los encabezados de las Cláusulas del presente Convenio se incluyen únicamente para facilitar su referencia y no limitan ni afectan la interpretación de los términos legales y condiciones del presente Convenio.

**DECIMA SEGUNDA.** Modificación o Ampliación del Convenio.

"LAS PARTES" acuerdan que los compromisos pactados en este Convenio y sus anexos, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiera y justifique, siempre y cuando no alteren los alcances y finalidad de este Convenio y se realice por escrito y con apego a las disposiciones legales aplicables.

**DECIMA TERCERA.** Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia que correrá a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de los \_\_\_\_\_ en el anexo técnico de ejecución que forma parte integral de este instrumento jurídico; lo cual de ninguna manera excederá al \_\_\_\_ de diciembre del año \_\_\_\_\_.

**DECIMA CUARTA.** Causas para suspender, reducir o cancelar los apoyos económicos.

"LA CONADE" de conformidad con el seguimiento, supervisión y evaluación del programa general de actividades y los compromisos contraídos en el presente Convenio, podrá suspender, reducir o cancelar los apoyos económicos, en los siguientes casos:

- I. Por la falta oportuna de la entrega del informe referente a la aplicación de los recursos federales, en los términos solicitados en el presente convenio.
- II. Cuando por razones operativas, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras, resulte en la inviabilidad del \_\_\_\_\_.
- III. Cuando se cancele, suspenda o deje de realizarse un \_\_\_\_\_ de las que se tienen aprobadas y contempladas en su \_\_\_\_\_, o su realización ya no sea necesaria o conveniente.
- IV. Por falta de Disponibilidad Presupuestal.
- V. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado el presente Convenio.
- VI. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- VII. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VIII. Por violar las condiciones establecidas en el Convenio.
- IX. Por carecer de la comprobación que acredite la aplicación de los recursos federales otorgados, sin perjuicio de las sanciones que correspondan a los delitos en que, en su caso, incurran los infractores.
- X. Por destinar "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio, en cuyo caso los recursos federales deberán reintegrarse oportunamente a "LA CONADE" o a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables; caso contrario dará origen a las sanciones que establece la ley de la materia.
- XI. Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.

**DECIMA QUINTA.** Terminación Anticipada.

“LAS PARTES” acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio en caso de que “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL” incurra en alguna irregularidad de las señaladas en la Cláusula anterior, bajo el siguiente procedimiento:

“LA CONADE”, valorará la gravedad del incumplimiento y las circunstancias que puedan agravar o atenuar la responsabilidad de “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL”, y con fundamento en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo procederá a suspender o reducir los apoyos económicos, o bien cancelar el mismo y dar por terminado anticipadamente el presente convenio según se trate.

El citado procedimiento se aplicará sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas a que haya lugar, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Independientemente de lo señalado anteriormente, los eventos, actividades o programas aprobados por “LAS PARTES”, y cuyos recursos federales se encuentren comprometidos, contabilizados, devengados y no pagados a la fecha de la suspensión, reducción o cancelación de apoyos económicos, seguirán surtiendo sus efectos hasta su terminación.

Asimismo, se procederá a dar aviso a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para que en el ámbito de su competencia determine la sanción que en su caso proceda.

**DECIMA SEXTA.** Domicilios.

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, entre otros, para recibir avisos y notificaciones, “LA CONADE” y “LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA CONADE”, Camino a Santa Teresa 482, Col. Peña Pobre, C.P. 14060, Delegación Tlalpan, México Distrito Federal.

“LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL”, \_\_\_\_\_

**DECIMA SEPTIMA.** Jurisdicción y Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a las disposiciones legales aplicables, y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 200\_\_\_\_.

POR "LA CONADE"

POR "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL"

## ANEXO A

**Lineamientos para el ejercicio de los recursos federales que se otorgan mediante el Convenio de Concertación a las Asociaciones Deportivas Nacionales, y demás Asociaciones Civiles, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del SINADE**

**PRIMERO.-** La documentación que acredite el ejercicio de los recursos federales, para su aceptación, debe ser aquella que justifique y compruebe el gasto; entendiéndose por justificantes los documentos legales que determinan la obligación de hacer un pago (ejemplo: contratos, convenios, pedidos, etc.), y por comprobantes, los documentos originales que demuestran fehacientemente, la entrega de las sumas de dinero correspondientes (recibos, facturas) (Art., 44 Fracc. III del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Federal).

Además de los requisitos señalados en el párrafo anterior, sólo se aceptarán, independientemente de su justificación y comprobación, aquellos gastos que estén directamente relacionados con los rubros de gastos autorizados en los convenios. Asimismo, los aspectos técnicos tales como sedes, nombre y número de participantes, fechas y condiciones de participación etc. Por lo tanto, los recursos federales que se apliquen a fines distintos a los autorizados implicarán una responsabilidad y darán origen a las sanciones que establecen las leyes aplicables.

**SEGUNDO.-** El Titular de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", y las personas que se designen o a quienes legalmente les competa, serán los responsables directos del manejo y aplicación de los recursos federales que "LA CONADE" les transfiere, por lo que los formatos de entrega de comprobaciones deberá firmarlos el Presidente y, en su caso, él o los responsables de ejercer el recurso federal.

**TERCERO.-** Los recursos federales proporcionados por "LA CONADE" que normalmente es por vía electrónica, deberán manejarse en una cuenta bancaria específica y exclusiva, en la cual se aplicarán los cargos por los conceptos de los gastos autorizados en los convenios. Por ningún motivo los recursos federales se mezclarán con otros que tengan una fuente diferente; puesto que éstos tienen un fin específico e independiente, y en ningún caso podrán depositarse en cuentas personales.

En tal sentido, las cuentas bancarias se podrán manejar en forma mancomunada, siempre y cuando así lo haya aprobado "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", para las personas que para tal efecto se autoricen.

Asimismo, todos los gastos derivados de los convenios deberán pagarse de la cuenta bancaria específica que para ese único propósito, haya sido abierta con cualquier institución bancaria o por medio de los sistemas electrónicos que tenga en operación. Para el caso de eventos en el extranjero, se sugiere pagar con tarjeta de débito expedida por el banco donde "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", tiene su cuenta y, se deberá guardar el vaucher para efectos de complementar la comprobación.

**CUARTO.-** Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realice "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", con recursos federales deberán observar los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones posibles para el ejercicio del gasto y mediante un procedimiento simplificado que establezcan de acuerdo al monto, cantidad, etc. en la que exista de ser posible cuando menos la participación de tres proveedores, mediante cotizaciones, eligiendo el que en igualdad de condiciones, ofrezca el precio más bajo. Los precios, en ningún caso, serán mayores a los que tal proveedor tenga establecidos para el público en general, para el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales que adquieran material deportivo sin excepción alguna se realizará el procedimiento de tres cotizaciones cuando menos, y en caso de no ser posible este procedimiento "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" podrá realizar una adquisición directa, presentando un escrito de justificación en el cual se deberá incluir la siguiente leyenda:

"...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que esta "ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL" llevó a cabo el procedimiento para obtener las tres cotizaciones mínimas para obtener el material requerido, sin haber obtenido éstas por (explicar el motivo, ejem: falta de proveedores, etc), por lo que efectuó la adquisición directa de los bienes o servicios al proveedor cuya cotización se anexa..."

Por cada adquisición realizada en estos términos deberá integrarse un expediente que contenga: las cotizaciones, los convenios, contrato o pedido, notas de remisión, facturas, copia del cheque de pago, y demás documentación relacionada con la adquisición.

Los bienes muebles, no consumibles (ejemplo: equipo deportivo, bienes informáticos, etc.) adquiridos con recursos federales deberán estar debidamente inventariados y formarán parte del patrimonio de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", los bienes de consumo (ejemplo material deportivo y vestuario, etc.) o sea, aquellos que por su utilización en el desarrollo de las actividades que realiza "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", tienen un desgaste parcial o total, podrán ser controlados a través de un registro global en sus inventarios, dada su naturaleza y finalidad.

En ningún caso podrá transferirse la propiedad, goce o disfrute de los bienes no consumibles adquiridos con los recursos federales, sino mediante autorización expresa de "LA CONADE", otorgada por escrito, en la que se justifique la autorización (en su caso).

**QUINTO.-** Los comprobantes de pago fiscales contendrán en forma impresa lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación o sea el número de factura o remisión, nombre o razón social de la empresa, registro federal de contribuyentes, domicilio, cantidad, descripción del o los artículos, precio unitario y el precio total y deberán ser expedidos a nombre de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", según corresponda, siendo responsabilidad de la Organización de la Sociedad Civil el recibir y aceptar de acuerdo con la normatividad antes mencionada los comprobantes que le son expedidos en los diferentes eventos donde participe.

**SEXTO.-** Cuando los recursos federales sean autorizados para el pago de sueldos, honorarios, salarios o de cualquier contrato de servicios personales, se sujetará a un tabulador que deberá presentar a "LA CONADE" para su autorización, en el caso de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", el área correspondiente de la \_\_\_\_\_ analizará la propuesta de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", para aprobar, modificar y establecer los apoyos económicos a pagar a los equipos multidisciplinarios y enlaces técnico-administrativos.

En todos los casos, y según corresponda, deberá retenerse el impuesto sobre la renta y pagarse el impuesto al valor agregado y los demás que establezcan las leyes tributarias.

**SEPTIMO.-** Los comprobantes de pago originales deben quedar en custodia de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", con la obligación de resguardarlos durante el periodo legal de 5 años establecido por el Código Fiscal de la Federación, debidamente clasificados, ordenados e identificados con el convenio respectivo, y una vez que se hayan presentado para comprobación a solicitud de la \_\_\_\_\_ encargada del Programa, serán sellados por ésta, para que se identifique con claridad a que programa, actividad o convenio corresponde.

**OCTAVO.-** "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", que reciba recursos federales de "LA CONADE" deberá entregar un reporte de gastos, así como un informe \_\_\_\_\_ por cada \_\_\_\_\_ de que se trate en los formatos adjuntos a estos lineamientos para el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales. Dichos formatos deberán ir acompañados de un oficio de entrega de comprobación, firmado por el Presidente de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", o el representante legal facultado para ello, dirigido a la Subdirección General correspondiente.

En el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales, el citado reporte deberá guardar un orden similar a los rubros de gasto asentados en los oficios de autorización emitidos por la \_\_\_\_\_ de "LA CONADE", y en todos los casos deberá contener la siguiente leyenda:

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 44 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare".

Además presentar la documentación original comprobatoria de los gastos efectuados a solicitud de "LA CONADE", por conducto de \_\_\_\_\_ encargada del programa.

**NOVENO.-** La \_\_\_\_\_ cuando solicite documentación original procederá a verificar que los datos coincidan con los señalados en el reporte de gasto, de ser así la devolverá y sellará según corresponda, de no ser el caso, se deberá requerir al responsable de "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL", a fin de que aclare la situación y de hacerlo se procederá a continuar con el procedimiento antes citado. O bien se rechazará esa documentación y se dará como no acreditado el gasto.

**DECIMO.-** Los recursos federales que se utilicen para fines distintos a los señalados en los convenios, no serán aceptados por "LA CONADE" como comprobantes válidos y sus importes deberán reembolsarse a la misma Comisión en los términos del convenio, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas, fiscales o penales que correspondan.

Sólo en casos extraordinarios o debidamente justificados se podrá solicitar ajustes en los conceptos de gastos y/o técnicos, mismos que deberán estar aprobados por la \_\_\_\_\_.

UNA VEZ LEIDO LOS PRESENTES LINEAMIENTOS Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR \_\_\_\_\_ PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN \_\_\_\_\_, EL DIA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

POR "LA CONADE"

POR "LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL"

**REPORTE DE GASTOS**  
**PRESENTADO A LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**

Federación Deportiva Nacional de:

Evento:

Sede:

Fecha:

Participantes	
Atletas <input type="text" value="5"/>	Otros <input type="text" value="6"/>
Entrenadores <input type="text" value="7"/>	Total <input type="text" value="8"/>

Fecha	Proveedor	Concepto	No. Factura	Moneda	Tipo de Cambio	Importe USD	Tipo de Cambio	Importe M.N.	Sub total
									0.00

0.00

0.00

16

<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>
--------------	-------------

<b>0.00</b>
-------------

<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
-------------	-------------

17 **RESUMEN**

Rubros	Autorizado	Comprobado	Diferencia
--------	------------	------------	------------

Alimentación			0.00
Hospedaje			0.00
Transporte terrestre			0.00

<b>TOTALES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
----------------	-------------	-------------	-------------

Nota: Se anotará con número el monto del apoyo económico autorizado para cada uno de los rubros, así como los montos que se comprueban y la diferencia que resulta

18

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 44 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará dentro del periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare".

19

Nombre y firma

\_\_\_\_\_  
 Presidente de la Federación Deportiva Nacional

Nombre y firma

\_\_\_\_\_  
 Corresponsable General del Manejo de los recursos federales

Nombre y firma

\_\_\_\_\_  
 Corresponsable del manejo de los recursos durante el evento

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FORMATOS****Reporte de Gastos**

<b>1</b>	Anotar el nombre del Deporte que representa la Asociación.
<b>2</b>	Anotar el nombre del evento, actividad o servicio que se llevó a cabo.
<b>3</b>	Anotar el lugar donde se realizó el evento.
<b>4</b>	Anotar fecha o periodo de cuándo se realizó el evento.
<b>5</b>	Anotar en cada recuadro el número de participantes, que efectivamente participaron en el evento.
<b>6</b>	Anotar fecha y/o periodo que ampara el comprobante.
<b>7</b>	Anotar nombre o razón social de quién brindó el servicio o proporcionó el producto.
<b>8</b>	Anotar nombre del servicio o producto recibido o adquirido.
<b>9</b>	Anotar número de folio o código del comprobante.
<b>10</b>	Anotar importe monetario del país donde se llevó a cabo el evento. Esta columna aplica únicamente para eventos realizados en el extranjero (excepto en la Unión Americana).
<b>11</b>	Anotar importe monetario de la moneda local con respecto al dólar americano. Esta columna aplica únicamente para eventos realizados en el extranjero (excepto en la Unión Americana). En eventos donde se pueda convertir directamente la moneda del país extranjero a pesos mexicanos, se omitirán las operaciones de las columnas 11, 12 y 13.
<b>12</b>	Obtener resultado de dividir la columna 10 entre la columna 11.
<b>13</b>	Anotar costo del dólar americano en México, a la fecha o periodo del pago dentro del evento.
<b>14</b>	Obtener importe resultante de multiplicar la columna 12 por la columna 13.
<b>15</b>	Obtener resultados globales de los rubros de gasto autorizados, obtenidos a partir de las sumas de cada concepto y su importe.
<b>16</b>	Obtener el resultado total a partir de la suma de los importes subtotales.
<b>17</b>	Llenar cuadro resumen en base a los rubros del oficio de autorización y a los importes realmente ejercidos durante el evento. La columna de diferencias se obtiene de los diferenciales entre los montos autorizados y los realmente comprobados.
<b>18</b>	Todo Reporte de Gastos deberá contener debajo del cuadro resumen, la leyenda siguiente: "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 44 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare".
<b>19</b>	Obtener las firmas de las personas indicadas.

De conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, los gastos deberán estar debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

**REPORTE TECNICO DEPORTIVO Y DE METAS  
PRESENTADO A LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE: 1 \_\_\_\_\_

2 Deporte: \_\_\_\_\_ 3 Especialidad: \_\_\_\_\_ 4 Prueba: \_\_\_\_\_

5 Evento: \_\_\_\_\_

6 Sede (ciudad-país): \_\_\_\_\_ 7 Fecha: Del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2006

8 Nivel del evento: 

A	B	C	D
Mundial o JJOO	Copa Mundial - Eventos Continentales	Eventos internacionales	Eventos Nacionales

9 Altura de la ciudad: \_\_\_\_\_ 10 Temperatura prom \_\_\_\_\_ 11 Humedad \_\_\_\_\_

12 Calidad hospedaje: \_\_\_\_\_ 13 Calidad alimentación \_\_\_\_\_

14 Se anexa: Memoria Oficial: \_\_\_\_\_ Otro: \_\_\_\_\_ Especifique: \_\_\_\_\_

**Objetivo - Metas del evento o actividad**

15 \_\_\_\_\_

**RESULTADOS MEXICO**

No.	Nombre del Atleta o Equipo	Prueba	Pronóstico		Resultado		Evaluación
			Marca	Lugar	Marca	Lugar	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

**RESULTADOS OFICIALES DEL EVENTO**

No.	Nombre del Atleta o Equipo	País	Prueba	Resultado		VS MEXICO		Evaluación
				Marca	Lugar	Marca	Lugar	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								

**Observaciones, Recomendaciones, Evaluación Técnica para mejorar el nivel de preparación de los atletas**

26 \_\_\_\_\_

**RESULTADO OBTENIDO RELACIONADO CON APOYO OTORGADO**

Número Participantes		Total Participantes	Apoyo otorgado		Total Apoyo	Mejor Resultado Obtenido	
Hombres	Mujeres		\$ Boletos Avión	\$ Económico		Lugar	Marca
		0			-		

27 28 29 30  
32 México, D.F. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2006 31

33 \_\_\_\_\_  
 Nombre y firma  
 Presidente de la Federación Deportiva

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma  
 Entrenador de la Federación Deportiva

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FORMATOS****Reporte Técnico-deportivo y de Metas**

- 1 Anotar el nombre del Deporte que representa la Asociación.
- 2 Anotar el nombre del deporte en el cual se participó.
- 3 Anotar el nombre de la especialidad del deporte en el cual se compitió.
- 4 Anotar el nombre de la prueba específica en la cual se compitió.
- 5 Anotar el nombre del evento, actividad o competencia que se llevó a cabo.
- 6 Anotar el lugar donde se realizó el evento.
- 7 Anotar fecha o periodo de cuándo se realizó el evento.
- 8 Marcar con una **X** la opción a la cual corresponda el evento.
- 9 Anotar la altitud del lugar donde se realizó la competencia.
- 10 Anotar la temperatura promedio que existió durante la competencia, cuando por las características del deporte, corresponda.
- 11 Anotar el nivel de humedad promedio que existió durante la competencia, cuando por las características del deporte, corresponda.
- 12 Explicar las condiciones que guardaron las instalaciones de hospedaje durante el evento (servicio, comodidad, amplitud, cercanía).
- 13 Explicar las condiciones de la comida recibida o adquirida durante el evento (nutrientes, limpieza, servicio, prontitud).
- 14 Marcar con una **X** la opción a la cual corresponda el evento.
- 15 Escribir el objetivo por el cual se asistió al evento (preparación técnica, competencia fundamental, clasificatorio).
- 16 Anotar el nombre del o los atletas, así como del equipo, en su caso.

- 17 Anotar el nombre de la prueba específica donde compitió el atleta o equipo.
  - 18 Anotar la marca y/o lugar en el cual se pronosticó el resultado del atleta o equipo.
  - 19 Anotar la marca y/o lugar que se consiguió realmente por el atleta o equipo.
  - 20 Anotar las siguientes leyendas según sea el caso: excelente, buena, regular o deficiente.
  - 21 Anotar el nombre de todos los atletas, así como de los equipos, en su caso.
  - 22 Anotar el nombre del país al que pertenece el atleta o equipo.
  - 23 Anotar el nombre de la prueba específica donde compitió el atleta o equipo.
  - 24 Anotar la marca y/o lugar consiguió realmente cada el atleta o equipo en el evento.
  - 25 Anotar la marca y/o lugar que se consiguió por cada atleta o equipo y, compararla contra los resultados de los atletas o equipos mexicanos. Complementar con las leyendas: excelente, buena, regular o deficiente.
  - 26 Explicar los aspectos con los cuales se puede mejorar el desempeño de los atletas y/o equipos mexicanos.
  - 27 Anotar el número de participantes hombres y número de participantes mujeres mexicanos que participaron en el evento.
  - 28 Anotar el número total de participantes mexicanos apoyados por CONADE durante el evento.
  - 29 Anotar los importes monetarios con los cuales CONADE apoyo la participación en el evento.
  - 30 Anotar el monto total de recursos recibidos por CONADE para el evento.
  - 31 Anotar el mejor resultado obtenido por un mexicano en el evento y su marca.
  - 32 Anotar la fecha en que fue llenado este formato.
  - 33 Obtener las firmas de las personas indicadas.
-